

guiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de Marzo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN C. RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Planificación y Desarrollo,
JUAN A. JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 6 de Marzo de 1984 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz sobre «venta directa al único propietario colindante «Caja de Ahorros de Badajoz», de parcela sobrante».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la venta directa de parcela sobrante al único propietario colindante «Caja de Ahorros de Badajoz».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 22.216.133 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 1.647.646.056 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 24 de Febrero de 1984.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 5 de Marzo de 1984 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdetorres (Badajoz) sobre enajenación de 35 solares al sitio «Asomadilla».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdetorres para la enajenación de 35 solares al sitio «Asomadilla».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 2.100.000 pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 11.241.043 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Valdetorres es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz con fecha 23 de Febrero de 1984.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Valdetorres.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO n.º 15/1984 de 3 de Marzo, por el que se adscriben a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura las competencias transferidas en materia de protección a la mujer.

El Real Decreto 3366/1983, de 7 de Diciembre de la Presidencia del Gobierno, transfiere a la